



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL **N° 0122-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 07 de abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01597-2021, presentado por la administrada el **Sra. SARA DEL ROSARIO CHUMPITAZ CABRERA** identificada con DNI N°41234410, quien solicita **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO** del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. D Sub Lote 38-2, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 51.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 16.03.2021
- Copia simple de Memoria Descriptiva de subdivisión de lote firmado por el Axel Abel Gerónimo Carrión aprobado
- Copia simple de DNI de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°302-2020-SGOP-MPC, que aprueba la subdivisión de lote
- Copia simple de Resolución de Subgerencia de Obras Privadas N°009-2021-SGOP-MPC, que aprueba Certificado de Habitabilidad del Sub lote 38-2
- Copia simple de Certificado de Habitabilidad N°01-2021-SGOP-MPC, del sub lote 38-2
- Copia simple del Certificado Literal de la Partida P17011741
- Copia simple de Partida N°21197845, de Sucesión Intestada
- Copia simple de Escritura Pública de Acta de Sucesión Intestada
- Copia simple de DNI de la Sra. Lidia Martha Cabrea Vda. De Chumpitaz
- Copia simple de Plano de Ubicación P-U, Plano de Subdivisión P-01, visado por la municipalidad
- Recibo de pago N°03864 de fecha 12.03.2021, por el monto de S/. 110.00;

Que, con INFORME N°0186-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.04.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. D Sub Lote 38-2, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUPA de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUPA de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°026-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.04.2021 solicitado por la administrada el **Sra. SARA DEL ROSARIO CHUMPITAZ CABRERA** identificada con DNI N°41234410, del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa Mz. D Sub Lote 38-2, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 51.00 m2, y por los considerandos precedentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 2°. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°. - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 026-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº01597-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº01597-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 51.00 m2, ubicado en C.P. Playa Hermosa Mz. D Lote 38-2, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

PROPIETARIOS : LIDIA MARTHA CABRERA VDA DE CHUMPITAZ

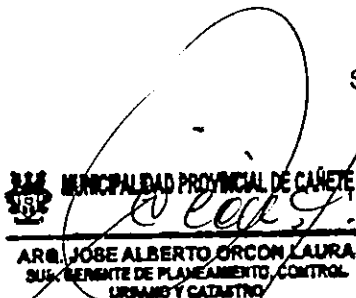
UBICACIÓN : C.P. Playa Hermosa
Mz. D Lote 38-2
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 07 de Abril de 2021




ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL
URBANO Y CATASTRO